

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Nutrición y Metabolismo por la Universidad Rovira i Virgili y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili
Universidad de Barcelona

Centros: *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Química (TARRAGONA)
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (REUS)

Universidad de Barcelona

- Facultad de Farmacia (BARCELONA)
- Facultad de Biología (BARCELONA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Denominación del título

El Máster Universitario en Nutrición y Metabolismo es un programa interuniversitario, en modalidad presencial en el que participan la Universitat de Barcelona (UB) y la Universitat Rovira i Virgili (URV), siendo esta última la coordinadora del título. La información sobre los centros participantes, las Facultades de Química y Medicina por parte la URV y las Facultades de Farmacia y Biología por parte de la UB, como el convenio aportado se considera correcto, así como los criterios y requisitos de matriculación y la oferta de plazas.

Justificación

La comisión valora positivamente la justificación sobre la potencialidad de ambas universidades, se aporta información detallada sobre los programas de máster en el ámbito de la nutrición, los doctorados en Biomedicina de la URV y en Alimentación de Nutrición de la UB así como las líneas de investigación conjuntas.

Se justifica adecuadamente la necesidad del título, aportando datos sobre la previsión de empleabilidad basados en datos de titulaciones anteriores del mismo ámbito impartidas por la URV.

Los mecanismos de consulta descritos se consideran correctos. Se aportan referentes externos que comparten el enfoque metabólico con el Máster propuesto.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico

Acceso y Admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías, requisitos de acceso y complementos formativos.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.

En cuanto a los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos su definición es correcta en términos generales, pero en relación al reconocimiento de ECTS por acreditación de experiencia profesional, los responsables de la titulación deberán definir la equivalencia entre los años de experiencia reconocidos y los ECTS reconocidos, esta información debe ser pública y accesible e incorporarse en la memoria del título en futuros procesos de modificación previamente a la acreditación.

Planificación de la titulación

El conjunto de materias del plan de estudios es coherente con las competencias del título. Los resultados de aprendizaje, los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los materias, se definen de forma correcta y coherente. Asimismo, la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes se consideran adecuadas.

Los mecanismos de coordinación docente describen la responsabilidad de cada Universidad en la coordinación de cada materia, se relacionan los procedimientos y evidencias que se utilizarán para la coordinación y seguimiento del título, todo ello se valora muy positivamente.

Las acciones de movilidad descritas en la memoria se consideran correctas.

No obstante, los responsables de la titulación deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para futuros procesos de verificación y sobre todo para ser incluidas en futuros procesos de modificación antes de la acreditación del título.

- En cuanto al cálculo de las horas y porcentaje de presencialidad asignado a cada una de las actividades formativas por cada materia que la titulación ha introducido en la Sede Electrónica no es adecuada, pues no muestra el número total de horas asociado al número de ECTS del módulo. Si bien la Universidad presenta una explicación sobre los criterios empleados para la cumplimentación de esta información, éstos no responden a los objetivos de información de la Sede Electrónica. De este modo, la suma de horas totales para cada módulo se debe ajustar al número de créditos del módulo multiplicado por 25 h/ECTS. Además, el número de horas deberá ser distribuido en el conjunto de actividades formativas que, a su vez, tendrán asignado un % de presencialidad. En resumen, esta información debe permitir al estudiante conocer el número de horas asignadas al módulo y cómo éstas se distribuyen en diferentes actividades formativas (presenciales y no presenciales). En próximas modificaciones del título, la Universidad deberá corregir dicha información como información pública dirigida a los estudiantes, así como en la Sede Electrónica

- Respecto a las materias optativas aunque en el apartado “contenido” se describen las asignaturas y para cada una de ellas su contenido y ECTS, en posteriores procedimientos de modificación se debe trasladar esta información al nivel correspondiente de “asignatura” en la aplicación del ministerio.

Personal académico y personal de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y adecuados en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles de las universidades son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como en términos generales, el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía interno de calidad

La Universitat Rovira i Virgili como coordinadora del máster, aporta su Sistema de Garantía Interna de Calidad que ha sido evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de Implantación

El calendario de implantación es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen, Máster Universitario en Nutrición y Metabolismo impartido por la Facultad de Química, por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 13/07/2012